

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.159 · 1992

GENDARMERIA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1992 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Gendarmeria Nacional y Prefectura Naval Argentina

Ley 24.159

Sanción: 30 de Septiembre de 1992

Promulgación: 27 de Octubre de 1992

ARTÍCULO 1°. Las disposiciones de la ley 23.985 serán aplicables a Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 2°. A tales efectos los procedimientos de esa ley contemplarán a dichas instituciones en los casos en que corresponda.

ARTÍCULO 3°. A los fines del artículo 10 de la ley 23.985, se tendrán en consideración las cuentas Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, Cuenta Especial 819 Producidos Varios Prefectura Naval Argentina y Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - Cuenta Especial 762 - Producidos Varios de Gendarmería Nacional; para Renovación de Elementos, Equipamientos, Inmuebles y Obras.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. PIERRI-BRITOS. — Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Gendarmeria Nacional y Prefectura Naval Argentina. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).